

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5375

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0725

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 0506/19 y Resolución HCD-N° 098 de fecha 27 de junio de 2019, dictada por la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 3655 sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del año 2019 se regula el Sistema de Medición de Producción Hidrocarburífera en el ámbito provincial;

Que al expedirse en base a sus facultades constitucionales, el Poder Ejecutivo vetó el Artículo 2 -ofreciendo texto alternativo-, conforme Decreto N° 0506 de fecha 29 de mayo del año 2019;

Que a fin de dar continuidad al procedimiento legislativo en curso se remitió dicho instrumento legal a la Honorable Cámara de Diputados (cfr. Art. 107 C.P);

Que la Legislatura Provincial se expidió mediante Resolución HCD-N° 098 de fecha 27 de junio del año 2019 insistiendo en el texto original sancionado del citado artículo;

Que en consecuencia y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 107 y 119 inc. 2 de la Constitución Provincial corresponde proceder a fijar el texto definitivo del artículo pre-citado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 771/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 2 de la Ley N° 3655, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 2: La Autoridad de Aplicación capacitará al personal y dispondrá de los equipamientos necesarios para la recepción y la evaluación de la información emanada de los distintos puntos de medición. Para ello la Autoridad de Aplicación correspondiente producirá semestralmente un informe circunstanciado que dé cuenta de los volúmenes de producción, regalías y tributos cantidad de inspecciones realizadas acompañando copia certificada de las Actas confeccionadas. Dicho informe, será remitido al Consejo Provincial Hidrocarburífero.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0682

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.434/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señora Micaela Rosa ALVAREZ (D.N.I. N° 35.241.669), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0683

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.317/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: “D” - Grado: V, señora Gabriela Susana DE RRA (D.N.I. N° 25.102.457), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0684

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.440/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señora Vanina Roxana LANS (D.N.I. N° 32.745.840), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N°

1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0685

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.453/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señora Mariana Elisabeth BARRIOS (D.N.I. N° 31.923.039), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0686

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.660/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II, señora Karina Haydee GUI-CHAPAI (D.N.I. N° 32.003.531), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0687

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.456/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II, señora Julissa Susana MAZA REYES (D.N.I. N° 19.032.450), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada

a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0688

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.454/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora Paola Fernanda **SALAZAR** (D.N.I. N° 28.558.498), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.445/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señora María Tamara Yanet **JARAMILLO** (D.N.I. N° 28.875.416), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.446/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora María Eugenia **SALAZAN** (D.N.I. N° 37.585.439), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0691

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.662/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Vilma Raquel **TOLEDO** (D.N.I. N° 17.277.100), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 165

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2019.-
Expediente N° 488.313/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Carolina Daiana **LLABRES** D.N.I. N° 33.652.893, la superficie aproximada de **DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (280,96m²)** ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63;

Artículo 4°: *Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar; entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...* ", Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes* ", Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.* ", Artículo 7°: *Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...* ", Artículo 8°: *Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...* ", Artículo 9°: *A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.* ". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará ade-

lante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Refrendará el presente instrumento legal, la señora Directora Provincial Secretaria General del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0885

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 049.990/13/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 02 - Manzana N° 68 - Sección "5" Circunscripción 02 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Martín Enzo **SEGURA** (DNI N° 25.923.561), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de agosto de 1977, y de estado civil soltero en condominio con la señora Juliana María **CANTELA** (DNI N° 25.818.397), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de agosto de 1977, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 671.338,70), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa

entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle René Favaloro N° 17 (Parcela 02 – Manzana N° 68 - Sección "S" Circunscripción 02) Barrio Nuevos Pobladores de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0982

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 046.469/09/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 – Manzana N° 58, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA a favor del señor Ramiro Fernando SUAREZ (DNI N° 26.701.792), de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de septiembre de 1978, y de estado civil soltero, en condominio con la señora Romina del Carmen RUIZ (DNI N° 31.900.890), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de junio de 1985, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 687.777,80), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Barrio Cooperativa - Casa N° 21 - Manzana N° 58 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1208

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.269/2019.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", a la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.353.462,31), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Las Heras - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

RESOLUCION N° 1230

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.268/2019.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", a la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 21.577.604,00), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa MATA NEGRA S.A.-

RESOLUCION N° 1299

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.497/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de agosto de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de agosto de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.662,48), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.662.475,97).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 1880

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 675.152-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de agosto de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 215, Sra. María Sonia ARANEDA ALVARADO (DNI N° 18.679.924), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 37, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial - SECCIÓN:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Bolefín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1881

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 675.257-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de agosto de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 223, Sra. Susana Beatriz LEIVA (DNI N° 20.921.448), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Bolefín Oficial e Imprenta de la provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1882

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2019.-
Expediente N° 674.913-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de agosto de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 223, Sra. Ivana Magda BARRAZA (DNI N° 16.712.074), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 35, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Bolefín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 049

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCE-N° 435.817/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 38-SEPyA-16 se inició sumario administrativo al señor Miguel Angel RAILEFF, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa

Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado "Paso del Miedo", en el curso de agua "Río Gallegos", con fecha 02 de octubre del año 2016;

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada las infracciones imputada;

Que se procede la aplicación de sanción mutable al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.3 y 1.2 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 05/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/15;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 38-SEPyA-16 se inicie sumario administrativo al señor Miguel Angel **RAILEFF** (D.N.I. Nº 23.655.305), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Miguel Angel **RAILEFF**, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos valor permiso de pesca \$320 por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) equivalente a 5 módulos y por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, seis (6) ejemplares de trucha plateada, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) punto 1.2, 1.8 a y 1.8 b del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Miguel Angel **RAILEFF**, en su domicilio Barrio 52 viviendas, calle Allem Garnier 900 Sec. 3 C 7, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley Nº 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION Nº 050

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 439.660/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 715-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Leonardo **ALVAREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 28 de octubre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Río Gallegos" curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 y vuelta, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de

los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción mutable al nombrado, incurso en el Artículo. 57º inc.1) puntos 1.2 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 191/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 715-SEPyA-18 al señor Leonardo **ALVAREZ** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.773.504), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Leonardo **ALVAREZ**, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) equivalente a 20 módulos, falta tipificada en el Artículo 57º inc.1) punto 1.2, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leonardo **ALVAREZ**, en su domicilio de Perito Moreno Nº 1244, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley Nº 3251/12.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION Nº 089

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 440.314/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Javier Alfredo **MENDEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", paraje denominado "Confluencia", curso de agua río "Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Javier Alfredo **MENDEZ** (Clase 1989 - D.N.I. Nº

33.978.427), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario Nº 195/83, Art.57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 17 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Javier Alfredo **MENDEZ**, en su domicilio de Calle 25 de Mayo Nº 344 - Piso B, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION Nº 095

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 440.311/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Argentino Amadeo **MOYANO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 03 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro (curva)", curso de agua río "Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57º del Decreto Nº 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca Nº 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1º.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Argentino Amadeo **MOYANO** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 10.736.945), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario Nº 195/83, Art.57º inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (más de establecido) el día 03 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Argentino Amadeo **MOYANO**, en su domicilio de calle Lavalle Nº 35, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.303/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Gustavo **CABALLERO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Camping Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de la Casca-da", curso de agua "río de las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Gustavo **CABALLERO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.415.745), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **CABALLERO**, en su domicilio de Estancia Santa Ana S/N, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Peial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.473/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó iniciar sumario administrativo al señor Milton **DIAZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 24 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Milton **DIAZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.894), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83- Artículo 57° - Inciso 1) Punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 24 de

marzo de 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Milton **DIAZ**, en su domicilio de calle Hielos Continentales N° 231, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.477/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo a la señora Mariana **VILLAREAL**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 23 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "Guer Aike (Palermo)", paraje denominado "Los Arbolitos" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo a la señora Mariana **VILLAREAL** (D.N.I. N° 26.665.522), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de marzo de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, a la señora Mariana **VILLAREAL**, en su domicilio de calle Sofia Vici de Cepernic -Barrio 166 - Casa N° 37, de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.431/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Darío **GUANTAY**, debido en que fuera detectado por personal perteneciente a

Gendarmería Nacional, actuando en virtud de las atribuciones conferidas como Policía Auxiliar de Protección Ambiental, pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2019, en "Confluencia del Río Toro y Las Vueltas, en Ruta Provincial 41";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Darío **GUANTAY** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.055.445), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 22 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Darío **GUANTAY**, en su domicilio de calle Prefectura Naval N° 2277, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Peial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 427.015/DG/11, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "**GUARDIA SUR**" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 239, de fecha 01 de Noviembre del año 2.017, cuyo vencimiento opera el día 05 de Diciembre del año 2.020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen **DAVID JOSEHP MASON** en su carácter de Presidente y **LUCIA LOPEZ LAXAGUE**, Directora titular de la empresa **EXCARB S.A.**, en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **EXCARB S.A.**, tramita por expediente N° 427.015/DG/11, denominado: "**GUARDIA SUR**".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N°

30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5º.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6º.-: REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 239/17 tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento treinta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número ciento ochenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 427.020/DG/11, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: **"GUARDIA NORTE"** y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 028, de fecha 26 de Febrero del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 13 de Noviembre del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente N° 427.020/DG/11, denominado: **"GUARDIA NORTE"**.-

Artículo 2º.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4º.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5º.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6º.-: REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 028/18 tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento treinta y nueve y protocolizado a la fecha al folio número ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 09

RIO GALLEGOS, Febrero 12 de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 493057/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE -7.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: X: 4391487,10 Y:2345124,83

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 9, del expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO EL CERRITO OESTE -7.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada X: 4391487,10 Y:2345124,83.

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provin-

cial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 10

RIO GALLEGOS, Febrero 12 de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 493058/2019, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO 1018.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: X: 4379888,86 Y:2379235,25.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 4 a 8.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 9, de expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

1º) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO 1018.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada X: 4379888,86 Y: 2379235,25.

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y G.S.C.

DISPOSICION N° 0030

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Resolución MG N° 100 de fecha 10 de abril de 2017, la Disposición SSPyGSC N° 002 de fecha 16 de junio de 2017 y el Expediente MG N° 508.338/19 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MG N° 100/17 se ha dictado la **NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE FORMACION Y CAPACITACION** para la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.

Que la misma tiene lugar a partir de la sanción y promulgación de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública en cuanto se le asigna al MINISTERIO DE GOBIERNO la competencia en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia.

Que el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017 establece la obligatoriedad de que la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** solicite autorización al MINISTERIO DE GOBIERNO, en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación de su personal en actividades de capacitación a realizarse en la REPUBLICA ARGENTINA o dentro de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sea como docentes, instructores o alumnos; asignándole a esta Subsecretaría la facultad de autorizar el desarrollo de las mismas.

Que por medio de la Disposición SSPyGSC N° 002/17 se dictó un acto administrativo aclaratorio con el objetivo de establecer aquellos criterios oportunos a los que el espíritu de la norma originaria se refiere, respecto a la obligatoriedad de solicitar autorización en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación del personal policial en actividades de capacitación.

Que asimismo, la mentada Disposición determinó las condiciones adicionales a las dispuestas por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/17 con el objeto de establecer procedimientos administrativos que garanticen la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas.

Que por Nota N°338-DGI/2019 la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS perteneciente a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ha solicitado autorización para que el Jefe de la DIVISION FUERZAS ESPECIALES, Crio. ACOSTA, Cristian participe de la "PRIMERA CONFERENCIA DESTINADA A JEFES DE UNIDADES O GRUPOS ESPECIALES POLICIALES PROVINCIALES Y FEDERALES" y del "1er CONGRESO NACIONAL DE FUERZAS ESPECIALES", quien participará junto con el Jefe de la SECCION FUERZAS ESPECIALES ZONA NORTE, Subcrio. RIOS, Alejandro a llevarse a cabo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por la DIRECCION GENERAL DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Que la conferencia mencionada, será dictada de forma presencial en las instalaciones del DEPARTAMENTO CENTRAL de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, dando inicio el día 24 de julio y finalizando el día 25 del mismo mes del corriente año.

Que asimismo, el Congreso Nacional en cuestión dará inicio el día 26 de julio, finalizando el día 27 del mismo mes y año.

Que conforme obra en notas interpuestas, las jornadas de marras erogarán gasto al Estado Provincial, en referencia a viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta (Río Gallegos - Buenos Aires) para los Oficiales Jefes mencionados.

Que en este sentido, resulta propicio autorizar la participación de dichas jornadas en oportunidad de haberse cumplimentado los requisitos dispuestos en ANEXO III de la Resolución MG N° 100/17 y ANEXO II de la Disposición SSPyGSC N° 002/17.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de-

pendiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición conforme lo dispuesto por el Decreto N° 111/2017 y la facultad delegada por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, al Crio. ACOSTA Cristian, Jefe de la DIVISION FUERZAS ESPECIALES a participar de la "PRIMERA CONFERENCIA DESTINADA A JEFES DE UNIDADES O GRUPOS ESPECIALES POLICIALES PROVINCIALES Y FEDERALES" a llevarse a cabo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por la DIRECCION GENERAL DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA dando inicio el día 24 de julio y finalizando el día 25 del mismo mes del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE, al Crio. ACOSTA Cristian, Jefe de la DIVISION FUERZAS ESPECIALES y al Subcrio. RIOS, Alejandro, Jefe de SECCION FUERZAS ESPECIALES ZONA NORTE, a participar del "1er CONGRESO NACIONAL DE FUERZAS ESPECIALES" a llevarse a cabo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por la DIRECCION GENERAL DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA dando inicio el día 26 de julio y finalizando el día 27 del mismo mes del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Oficiales Jefes autorizados en los artículos precedentes, percibirán viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta (Río Gallegos- Buenos Aires), de conformidad al detalle obrante en la planilla ANEXO I que forma parte integrante de este artículo, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE, al titular de la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCION Y DERECHOS HUMANOS de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, dese a la DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVESE.-

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y
Gestión de Seguridad Ciudadana
Ministerio de Gobierno

ANEXO I

PARTICIPANTES	VIATICOS	PASAJES AEREOS
Crio. ACOSTA Cristian, Jefe de la División Fuerzas Especiales	4 días	Ida y vuelta (Río Gallegos - Buenos Aires)
Subcrio. RIOS, Alejandro, Jefe de Sección Fuerzas Especiales Zona Norte	2 días	Ida y vuelta (Río Gallegos - Buenos Aires)

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado del Juzgado Número UNO de Primea Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Sitio encalle Santiago del Estero s/n° de la ciudad de Pico Truncado, Provin-

cia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez -por subrogancia legal-, en los autos caratulados: "**BECKER ALVAREZ NORMA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTADO**" **Expte. B- 17.019/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORMA DEL CARMEN BECKER ALVAREZ, titular del RUN N° 5.211.428-4 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art.683 inc.2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia -Pcia. de Chubut- por el término de tres -3-días.-
PICO TRUNCADO, 28 de Junio de 2019.-

DR. CARLOS V. MURIETE

T.V - F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 - F. 690 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil y Comercial, laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N- Dos del Dra. Mónica A. NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Carlos Bustamante; D.N.I. N° 13.881.002, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**BUSTAMANTE JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", **EXPTE. N° 36.995/19.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 25 de Julio de 2019.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN

Abogado
T°V F°168 T.S.T.S.C.
T°58 F°600 C.A.F.C.R

P-1

EDICTO N° 085/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CELESTINO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.661.176,00 Y: 2.670.831,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.663.688,93 Y: 2.668.346,51 B5.X: 4.663.533,07 Y: 2.672.343,45 C6.X: 4.663.449,13 Y: 2.672.340,17 D7.X: 4.663.410,08 Y: 2.673.339,51 E44.X: 4.656.494,05 Y: 2.673.070,79 F49.X: 4.656.689,33 Y: 2.668.073,02.- SUPERFICIE 34 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 3.494Has.74a.70ca., Ubicación: Lote N° 23 y 07, Fracción: "A-C", Sección "111", Zona San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CHAIRA (MAT.4196T.40F.159 FINCA. 11274)", "EL MOSQUITO", "LA HENRIETTE (MAT. 1040-1041)".- MINA: "CELESTINO" EXPEDIENTE N° 420.116/F/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 013/19**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A.** UBICACION: LOTES N°14-15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CRUZ DEL SUR II". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.683.440,00 Y= 2.537.530,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.685.658,97 Y: 2.535.186,10 B.X: 4.685.658,97 Y: 2.537.587,64 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.537.587,64 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.538.590,00 E.X: 4.681.286,92 Y: 2.538.590,00 F.X: 4.682.007,55 Y: 2.535.158,30. Encierra una superficie de 1.507 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIA: "EL PICHE" (Mat.1352).- Expediente N° 421.978/IA/08.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcela Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ANA CLAUDIA ZEA, D.N.I. 21.584.874 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: "**ZEA ANA CLAUDIA, S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPT. 27975/18.**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JOSE MARIA HOYOS, titular del D.N.I. N° M 7.229.566**, autos caratulados: "**HOYOS JOSE MARIA S/SUCESION - AB INTESTATO, Expte. N° 18473/19**". Pico Truncado, Santa Cruz, de 2019.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2019.

NATALIA SOLEDAD RAMOS

Abogada

T° XI - F° 59 - STJSC

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN VERDEJOS, MARIA PEREZ Y BENIGNO VERDEJOS, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados "**VERDEJOS JUAN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPT. N° V-12450/17)**". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Julio de 2019.-

Dra. VANESAA. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/8/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de Agosto de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ROMERA, IVANNA DE LOS ANGELES, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, VECTRA CD 2.4 A/T, 2009, HXA724, \$ 119.200; ORELLANA, ROSALIA YANEL, FIAT, SEDAN 5 PTAS, ARGO DRIVE 1.3 ,2018, AC579WR, \$ 342.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada

por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Julio de 2019.-

FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo Dra. VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: "**DEL VALLE RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 22833/19) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL DEL VALLE Documento Nacional de Identidad N° 2.310.502 para que dentro de los treinta días lo Acrediten.-

Publiquense edictos por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.

SECRETARIA, 05 de Julio de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

AVISOS**AVISO LEGAL**

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, la señora STELLA MARIS CARRIZO - CUIT N° 27-23826268-8, con domicilio en Avenida Jujuy N° 593, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, comunica que el fondo de comercio de su propiedad dedicado a la construcción, que gira bajo el nombre de "**STRELLA CONSTRUCCIONES**", ubicado en la Avenida Jujuy n° 593 de la Ciudad de Río Gallegos, en esta provincia, se aporta a favor de la sociedad STELLA CONSTRUCCIONES S.R.L. (en formación), con domicilio social en Av. Jujuy N° 593, Río Gallegos, Santa Cruz.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. Jujuy N° 593 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

CLARA CECILIA LLUIS

Escribana Adsc. Reg. N° 53
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO

Expediente 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar

como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Neuquén, Provincia de Chubut, Provincia de Salta, Provincia de Santa Fé y Provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de **TMT Empresa de Servicios Eventuales SA.** sitas en Av. Federico La Croze 2097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Bolland y CIA SAU** solicita el permiso de perforación de freático denominado **BPT-1** en la base de **Bolland y CIA SAU**, ubicado en **Pico Truncado, Santa Cruz**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **AEI Proyecto "Reemplazo de Oleoducto desde Bat. CL25 a PTC CL"** Ubicada en cercanía de la Localidad de **Cañadón Seco**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa Estelar Resources LTD SA, Exp. N° 485913/08 solicita el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MRC 1824, MRC 1867 y PA11**, así como también el **vertido de efluentes sanitarios previo tratamiento** en el Proyecto Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Garita de control de acceso a la Localidad de Pico Truncado"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**AVISO DE LEY -19.550-
SANTAMARIA SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/05/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: la señora Celia Alejandra TORGA, argentina, nacida el veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bioquímica, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.047.737, CUIT N°

27-20047737-0, casada, con domicilio real y especial en calle Mitre número 330 de la ciudad de Las Heras. 2°) Denominación **"SANTAMARIA SAS"** 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: La organización, la instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos, inmunológicos, bacteriológicos bromatológicos e industriales, comercialización de insumos médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: Celia Alejandra TORGA, suscribe la cantidad de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** Establecer la **sede social** en la calle Domingo f. Sarmiento Número 1957 Barrio Costa del Sol de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador/es a: Celia Alejandra TORGA, Designar Administrador Suplente a Edgardo Anibal TORGA, argentino, nacido el primero de Diciembre de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.883.391, CUIT N° 20-24883391-3, con domicilio en calle Mitre número 330 de la ciudad de Las Heras, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N°50

P-1

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2019 AMPLIACION Y REMODELACION EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION EN RIO GALLEGOS</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 36.662.475,97.- Fecha de apertura: 26/08/2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 48.883.301,29 Garantía de oferta: \$ 366.624,76.- Valor del Pliego: \$ 36.662,48 Venta de pliegos: A partir del 12/08/2019.- Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</p>	<p>Plazo: 8 meses.-</p>
<p>CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</p> 	

P-3

 <p>MUNICIPALIDAD PUERTO SANTA CRUZ PROVINCIA DE SANTA CRUZ</p>	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019</p>	
<p>"REALIZACION DE UN CINE 3D EN LA LOCALIDAD" Municipalidad de Puerto Santa Cruz</p>	
<p>DOMICILIO: BELGRANO N° 527 - PUERTO SANTA CRUZ.- APERTURA: VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019.- HORA: 11:00 HS VALOR DE PLIEGO: \$ 9.000,00 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00</p>	

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5375 DE 10 PAGINAS**



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/19

OBJETO: Refacción Sala de Teatro, Acceso y Sanitarios del Teatro Municipal -Héctor Marinero-Etapa Final, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.889.702,09).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 31 de julio del corriente año, en la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sita en calle Aconcgüa N° 1264 en el horario de 09 a 14.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Agosto de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 08 de Agosto de 2019, a las 14:00 hrs. en la instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-1



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD**

**LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/19
SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada al Departamento de Control Operativas, Departamento Tránsito Público y División Educación Vial, solicitado por la Dirección Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 4.013.036,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de agosto del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de agosto de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 13 de agosto de 2019, a las 14:00 hrs. en la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/19
“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) TRAILERS
CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 29.980,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/19”

Circular aclaratoria nro. 1

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMUNICA QUE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA NRO. 1 SE RESOLVIÓ PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19, CON EL OBJETO DE LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, para el día 9 de Agosto de 2019.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.865.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 9 de Agosto de 2019, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.865,00).-**

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

Fecha de apertura de sobres: 12 de agosto de 2019.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 23.992.609,63 (pesos veintitrés millones novecientos noventa y dos mil seiscientos nueve con 63/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/4272261.

Valor del pliego: \$ 23.992,61 (pesos veintitrés mil novecientos noventa y dos con 61/100).

P-2

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5375

**DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

0725/19.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0682 - 0683 - 0684 - 0685 - 0686 - 0687 - 0688 - 0689 - 0690 - 0691/19.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

165/CAP/19 - 0885 - 0982 - 1208 - 1230 - 1299/IDUV/19 - 1880 - 1881 - 1882/ CPE/19.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES

049/MPCeL/17 - 050 - 089 - 095 - 096 - 103 - 106 - 112/MPCe/19 - 138 - 139/ SEM/19 - 09 - 10/DPRH/19 - 0030/ SPyGSC/19.- Págs. 3/7

EDICTOS

BECKER ALVAREZ - BUSTAMANTE - ETO. N° 085/19 (PET. DE MEN.) - ETO. N° 013/19 (MANIF. DE DES.) - ZEA - HOYOS - VERDEJOS Y OTROS - BCO. SANTANDER RIO S.A. - DEL VALLE.- Págs. 7/8

AVISOS

STRELLA CONSTRUCCIONES – TMT EMPRESAS DE SERV. EVENTUALES S.A. - D.P.R.H/ BPT - 1/ PER. DE CAP. POZO MRC 1824 - SEA/ REEMPLAZO OLEODUCTO BAT. CL 25/ GARITA DE CONTROL PICO TRUNCADO - SANTAMARIA SAS.- Págs. 8/9

LICITACIONES

07 - 13/MRG/19 - 27/IDUV/19 - 03/ MPSC/19 - 10/MPD/19 - 06/TSJ/19 - 34/ MPCeL/19.- Págs. 9/10

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5375 DE 10 PAGINAS**